

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Amigos del Territorio
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, septiembre veintitrés (23) del año 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que las autoridades públicas se encuentran instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia con este mandato, la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el ámbito territorial, corresponde al Municipio orientar su gestión hacia la atención efectiva de las necesidades de la población, especialmente de aquellos sectores que, por sus condiciones geográficas, económicas y sociales, requieren una presencia institucional diferenciada y acciones que permitan mejorar sus capacidades y condiciones de vida.

Dentro de este marco, el sector rural y la población campesina ocupan un lugar relevante en la actuación municipal. El artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, reconoce expresamente al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional y dispone que el Estado debe velar por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos. La disposición constitucional reconoce, entre otros aspectos, la relación particular del campesinado con la tierra, la producción de alimentos, sus formas de territorialidad y sus dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental; igualmente incorpora como ámbitos de protección la extensión agropecuaria y empresarial, la asistencia técnica y tecnológica, la generación de valor agregado y los medios de comercialización para sus productos.

De igual manera, el artículo 65 de la Constitución Política, en su texto vigente, establece la especial protección de la producción y el acceso a los alimentos y dispone que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad. Estos mandatos guardan relación directa con las competencias municipales orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas rurales y justifican la adopción de acciones que acerquen conocimientos, herramientas, bienes y servicios a los productores del territorio.

En el mismo sentido, la Ley 101 de 1993 contempla mecanismos dirigidos a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y a mejorar el ingreso y la calidad de vida de los productores rurales, procurando elevar la eficiencia y competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, favorecer el desarrollo tecnológico del agro y estimular la participación de los productores en las decisiones que los afectan. La transferencia tecnológica y la asistencia técnica constituyen, por tanto, instrumentos que permiten acercar conocimientos, prácticas, herramientas y soluciones aplicables a los procesos productivos, facilitando la adopción de mejores prácticas y el fortalecimiento de las capacidades de pequeños y medianos productores.

A este marco se suma la Ley 2223 de 2022, por medio de la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones. Esta norma asigna especial importancia al reconocimiento público de las campesinas y los campesinos y a la visibilización de su identidad, sus expresiones culturales, su laboriosidad y su aporte a la producción y abastecimiento de alimentos y al desarrollo económico. En municipios con marcada vocación agropecuaria como Puerto Gaitán, la conmemoración no debe entenderse como una actividad aislada o meramente protocolaria, sino como una oportunidad de articulación institucional para desarrollar acciones que integren reconocimiento, participación, transferencia

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Surplus Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

de conocimientos, fortalecimiento de capacidades y acercamiento de la oferta institucional a las comunidades rurales.

Puerto Gaitán presenta condiciones territoriales que hacen especialmente relevante este tipo de intervención. La amplia extensión del municipio, la dispersión de sus veredas y centros poblados, las distancias existentes entre las comunidades rurales y el casco urbano y las condiciones de acceso a diferentes zonas generan barreras para que pequeños y medianos productores participen de manera continua en espacios de asistencia técnica, transferencia de conocimiento, divulgación de tecnologías y oferta institucional. Estas circunstancias incrementan los costos operativos de las jornadas y exigen una planeación logística que contemple desplazamientos, transporte de personal y bienes, instalación y operación de espacios, alimentación, elementos de apoyo, coordinación en territorio y demás componentes necesarios para garantizar una atención efectiva.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en desarrollo de sus funciones y de la atención que brinda a productores agropecuarios del municipio, identifica de manera permanente necesidades relacionadas con el acceso a conocimientos técnicos, herramientas, insumos, tecnologías y espacios de articulación. Las condiciones de producción en la Altillanura, las distancias entre unidades productivas, las particularidades climáticas y de los suelos, así como la necesidad de mejorar prácticas productivas, hacen necesario que la transferencia tecnológica se desarrolle mediante jornadas presenciales y actividades demostrativas que permitan al productor conocer alternativas aplicables a su realidad y relacionarse con entidades, profesionales, organizaciones y actores del sector.

Para la vigencia 2026, la necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión denominado "Innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo agropecuario Puerto Gaitán", identificado con código BPIN 2024505680133. De acuerdo con la solicitud de certificado del Banco de Proyectos, la intervención se vincula con el producto "Servicio de divulgación de transferencia de tecnología", código 1708040, y con dos metas del Plan de Desarrollo Territorial: PDM0170 "Estrategias y herramientas para transferencia tecnológica" y PDM0171 "Eventos académicos y gremiales de transferencia tecnológica".

La meta PDM0170 se encuentra asociada al indicador de producto 170804000 "Productores beneficiados con transferencia de tecnología" y a la actividad del proyecto "Realizar jornadas de transferencia tecnológica y asistencia técnica para pequeños y medianos productores". Para esta línea se registra un valor a ejecutar de MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.106.311.721,37), financiado con las fuentes señaladas en la solicitud de viabilidad. La meta PDM0171 se encuentra asociada al indicador 170804001 "Eventos de transferencia de tecnología" y a la actividad "Realizar eventos de transferencia de tecnología agropecuarios en el municipio de Puerto Gaitán Meta", con un valor a ejecutar de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000). En conjunto, las actividades representan un valor de MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.124.311.721,37).

La magnitud de la inversión responde al alcance integral de la intervención y no únicamente a la realización de un acto conmemorativo. El proceso debe permitir la ejecución de jornadas de transferencia tecnológica y actividades de reconocimiento en territorio, con capacidad de atender comunidades rurales dispersas y desarrollar de manera articulada componentes técnicos, operativos y logísticos. Para ello se requiere disponer oportunamente de bienes, elementos, insumos y servicios que hagan posible la realización de las jornadas, la movilización y atención de participantes, la instalación y funcionamiento de los espacios, la divulgación de contenidos y el desarrollo de actividades de transferencia y reconocimiento.

En este contexto, los bienes que hagan parte del proceso no constituyen una finalidad independiente de la transferencia tecnológica. Su adquisición y entrega debe estar vinculada al desarrollo de las jornadas y a los objetivos del proyecto de inversión, de forma que los elementos previstos permitan apoyar procesos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

productivos, facilitar la apropiación práctica de conocimientos y fortalecer capacidades de los beneficiarios. La entrega deberá realizarse bajo criterios previamente definidos por la Entidad, con identificación de beneficiarios, soportes de entrega y mecanismos que permitan verificar su destinación dentro del alcance contractual y su relación con las metas e indicadores del proyecto.

El componente de servicios logísticos resulta igualmente indispensable. La ejecución en diferentes puntos del territorio requiere coordinación previa, alistamiento, transporte, cargue y descargue, montaje y desmontaje, operación de espacios, apoyo de personal, sonido y demás servicios que se definan en las especificaciones técnicas, así como la provisión de alimentación y otros componentes necesarios para la permanencia y participación de las comunidades durante las jornadas. La logística debe responder a las condiciones reales de acceso y dispersión territorial de Puerto Gaitán y garantizar que los bienes y servicios lleguen en las cantidades, lugares, fechas y condiciones establecidas por la Secretaría.

La celebración del Día del Campesino constituye además un escenario adecuado para concentrar y acercar la oferta institucional a la población rural. La presencia de la Administración Municipal y la articulación con actores del sector permiten desarrollar espacios de divulgación y orientación relacionados con asistencia técnica, productividad, buenas prácticas, innovación, fortalecimiento organizativo y demás asuntos de interés para el productor. De esta manera, la conmemoración adquiere un contenido técnico y de gestión pública que trasciende el componente recreativo y fortalece el reconocimiento de la población campesina como actor fundamental del desarrollo económico y social del municipio.

La ejecución contractual deberá asegurar que las actividades mantengan una relación verificable con las metas del proyecto de inversión. En particular, deberá permitir identificar los productores beneficiados con transferencia de tecnología y los eventos o jornadas efectivamente realizados, generando registros de asistencia, bases de datos, evidencias fotográficas, soportes de entrega, informes de ejecución y demás documentos que determine la supervisión. Esta trazabilidad permitirá verificar el cumplimiento físico y financiero del proyecto y establecer la correspondencia entre los recursos ejecutados, las actividades desarrolladas y los resultados reportados.

Por la naturaleza y alcance de la necesidad, se requiere un contratista con capacidad técnica, operativa, administrativa, financiera y logística suficiente para desarrollar simultáneamente actividades de organización, suministro y operación en territorio. El futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes y servicios, coordinar el recurso humano requerido, atender los cronogramas y lugares definidos, implementar mecanismos de control sobre inventarios y entregas y responder por el adecuado funcionamiento de los componentes logísticos. La supervisión contractual deberá contar con información suficiente y oportuna que permita verificar cantidades, especificaciones, beneficiarios, lugares de ejecución y cumplimiento de cada actividad.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no dispone de manera permanente de la totalidad de los bienes, equipos, infraestructura logística, medios de transporte, personal operativo y capacidad instalada necesarios para atender directamente una intervención de esta magnitud en distintos sectores rurales del municipio. Pretender ejecutar con medios propios la totalidad de los componentes implicaría disponer de recursos físicos y humanos que exceden la capacidad operativa ordinaria de la dependencia y podría afectar la oportunidad y cobertura de las jornadas. Por esta razón, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que integre y ejecute los componentes requeridos bajo las condiciones técnicas y de control definidas por el Municipio.

La estructuración conjunta de los servicios logísticos y el suministro de bienes responde a la unidad funcional de la necesidad: ambos componentes se requieren para alcanzar las metas de transferencia tecnológica y desarrollar las actividades de reconocimiento y conmemoración. Los servicios permiten llevar la intervención al territorio y operar las jornadas; los bienes permiten materializar componentes de apoyo asociados a las actividades previstas. En la estructuración contractual deberán definirse de manera diferenciada las cantidades, unidades de medida, especificaciones, precios y obligaciones

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Puntos y Líneas
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

correspondientes a cada componente, garantizando que su ejecución sea susceptible de verificación y pago conforme a lo efectivamente recibido y aprobado por la supervisión.

El valor previsto para la vigencia 2026 exige una ejecución soportada en criterios de planeación, eficiencia y control. En consecuencia, la Entidad deberá exigir al contratista una programación detallada de las jornadas, mecanismos de coordinación con la Secretaría, control de cantidades, soportes de entrega y prestación, cumplimiento de especificaciones técnicas, evidencia de la participación de los beneficiarios y consolidación de información para el seguimiento de los indicadores. La dimensión presupuestal del proceso se encuentra asociada al número y alcance de las actividades, a la dispersión territorial, a los requerimientos logísticos y a los bienes y servicios necesarios para ejecutar integralmente las actividades del proyecto, y deberá guardar correspondencia con el estudio de mercado y el presupuesto oficial que integren el proceso de selección.

En consecuencia, la contratación proyectada permite atender de manera articulada el mandato de reconocimiento al campesinado previsto en la Ley 2223 de 2022 y las actividades de transferencia tecnológica programadas en el proyecto BPIN 2024505680133, garantizando que la inversión se oriente al cumplimiento de las metas PDM0170 y PDM0171 y de sus respectivos indicadores. La necesidad contractual se concreta en disponer de una operación integral que haga posible desarrollar las jornadas, acercar la oferta institucional, facilitar la transferencia de conocimientos y herramientas y reconocer la contribución de las campesinas y los campesinos al desarrollo productivo y a la seguridad alimentaria del territorio.

Por lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural requiere adelantar el proceso cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DE 2022”**, con el propósito de garantizar la ejecución integral, oportuna y verificable de las actividades programadas para la vigencia 2026, conforme al proyecto de inversión, sus metas, indicadores, presupuesto y especificaciones técnicas.

De tal manera que, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al proyecto de inversión, la presente necesidad se encuentra descrita en la solicitud de certificado de viabilidad así: SCD20260000664

VIGENCIA FISCAL	2026
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 – 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. DESARROLLO HUMANO: ALTIILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA.
SECTOR	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÓDIGO BPIN	2024505680133
RUBRO PRESUPUESTAL	1-AC-1-17 / 1-AC-1-1708 / 1-AC-1-1708-1100 / 2024505680133 / 1708040
FUENTE	1.2.0.00 – I.C.L.D
FUENTE	1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
PROGRAMA / PRODUCTO	1708 – CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA / SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA – 1708040
PROYECTO	INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PUERTO GAITÁN

 ALCALDIA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pámpara del Sur
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

META PDM0170	ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
INDICADOR PDM0170	170804000 – PRODUCTORES BENEFICIADOS CON TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
ACTIVIDAD PDM0170	REALIZAR JORNADAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
META PDM0171	EVENTOS ACADÉMICOS Y GREMIALES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
INDICADOR PDM0171	170804001 – EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
ACTIVIDAD PDM0171	REALIZAR EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
VALOR A EJECUTAR	\$1.124.311.721,37

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y COMPRA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DE 2022”.

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

Nº	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
1	27112013	EXCAVADORAS DE AGUJEROS.
2	40151510	BOMBAS PARA REMOVER AGUA
3	24101507	CARRETILLA
4	27112006	GUADAÑA
5	21101800	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
6	42142609	JERINGAS CON AGUJAS PARA USO MÉDICO
7	42121601	PRODUCTOS GASTROINTESTINALES PARA USO VETERINARIO
8	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
9	39111610	LINTERNAS
10	49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
11	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
12	24131601	CONGELADORES HORIZONTALES
13	31151504	CUERDA DE NYLON
14	52161505	TELEVISORES
15	52141524	LICUADORAS PARA USO DOMÉSTICO
16	47131833	ANTISÉPTICOS PARA USO EN ALIMENTOS
17	42132205	GUANTES DE CIRUGÍA
18	51102710	ANTISÉPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
19	45111609	PROYECTORES MULTIMEDIA
20	10121801	COMIDA SECA PARA PERROS
21	53103000	CAMISETAS
22	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
23	53102516	GORRAS
24	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
25	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
26	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
27	90111801	HABITACION SENCILLA

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Municipio Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

28	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
29	78101800	Transporte de carga por carretera
30	52161512	ALTOPARLANTES

Manual: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defaultfiles/manuales/manualclasificador.pdf>

Buscador: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>

Codificación: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/defaultfiles/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.paf

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Municipio de Puerto Gaitán Meta, requiere la adquisición de equipos, herramientas e insumos agrícolas, adicionalmente el servicio de transporte y alimentación para la conmemoración del día del campesino de la siguiente manera:

IT E M	Codigo	Elemento / concepto	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	27112013	TALADRO DE TIERRA O AHOYADORA, Tipo de motor	Tipo de motor refrigerado por aire, Desplazamiento 51.22cc, Capacidad del tanque 1 L, Capacidad aceite caja cambios 250ml, Sistema encendido, magnético, Motor 2 tiempos Broca de barrera 10-15 y 20 cm Peso sin broca 8.7kg.	UND	14
2	40151510	MOTOBOMBA S	Bomba autocebante en aluminio con motor a gasolina, tipo centrífuga, tipo de impulsor semiabierto, balanceado dinámicamente, cierre del eje con sello mecánico, velocidad (rpm) 3600 nominal, succión 1" y descarga 1" peso de 8 kilogramos, potencia 1,5 hp, arranque retráctil.	UND	14
3	24101507	Carretilla buggy plástica	Carretilla plástica negra de 169 litros, con una capacidad de levante de 6 Ft, rin metálico, rueda anti pinchazo, mangos de madera.	UND	28
4	27112006	GUADAÑA	Cilindraje entre 36 - 41.5 CC, motor 2 tiempos, mangos ergonómicos, capacidad tanque entre 810 CC - 1 litro, ancho de corte 33 cm a 42 cm, automático, cuchilla, arnés, tarro mezclador de aceite y kit de herramienta.	UND	23
5	21101801	BOMBA A MOTOR (Fumigadora a motor	Fumigadora a motor atomizadora para líquidos con capacidad para cubrir grandes superficies, con motor, gran depósito de mezcla entre 18 y 25 litros de volumen, tanque con conexiones de acero inoxidable, con válvula de regulación de salida de líquido, tanque traslucido, cilindrada aproximada de 63 C3 potencia de 2,8 kW, descarga de líquido 4 litros por minuto, peso aproximado de 12 kg, arnés cómodo acolchado.	UND	15
6	21101801	Fumigadora manual	Fumigadora manual utilizada para aplicaciones agropecuarias e industriales, con un rango de presión que va 1-13.79 bar/14.7-200 psi. Capacidad del recipiente de 20 a 25 litros, cámara de presión de 1 litro, presión de trabajo 40 Psi +/-10%, peso de 4,81 kg, dimensiones: 54 x 22 x 41,5 cm, Correas: separadas, ajustables, con hombreras en PVC, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm.	UND	28
7	42142609	jeringas	JERINGA 3ML AGUJA 23GX1 (PEDIATRICA) CAJA X 100	CAJA	4
8	42121601	Antiparasitario veterinario	Antiparasitario interno / antihelmíntico de amplio espectro a base de Fenbendazol O Albendazol al 25%. Presentación líquida o en suspensión, en frasco o envase de 500 mL	UND	4
9	42121601	suplmento nutritivo veterinario	Suplemento nutricional y energético líquido de uso veterinario por frasco, contiene 1 litro. Ingredientes: l-glutámico (mín.) 16.320 mg, l-lisina (mín.) 76.8 gramos, glucosa (mín.) 100 g, vitamina b1 (mín.) 1.500 mg, vitamina b6 (mín.) 1.200 mg, pantotenato de calcio (mín.) 1.000 mg, aminoácidos y vehículo c.s.p. (mín.) 1.000 ml, para utilizarse vía oral.	UND	4
10	39111610	linterna luz blanca led, recargable	Linterna LED recargable con cuerpo en plástico resistente, diseño con asa tipo pistola para agarre firme y soporte ajustable. Cuenta con batería recargable de gran capacidad para iluminación de largo alcance, haz de luz de alta intensidad y autonomía extendida para trabajos de campo y vigilancia nocturna, lúmenes 180 - 250,	UND	180
11	49121500	Termo 3,5 LITROS	Termo nevera portátil de 3.5 litros de capacidad, fabricado en plástico rígido de alta resistencia con aislamiento térmico interior, cuenta con manija plástica articulada para transporte y tapa de rosca o presión superior para asegurar la conservación de la temperatura	UND	180

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Siempre en desarrollo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

12	49121500	poncho bordado	Prenda tradicional de algodón con diseño rectangular, flecos en los extremos y patrones clásicos a cuadros o franjas. Material: algodón o mezcla de algodón franela, fresco y transpirable. Medidas: 1.2 m a 1.4 m de largo por 50 cm a 60 cm de ancho (plegado). bordado con logo día del campesino y logo de Puerto Gaitán.	UND	180
13	52141501	Nevera portátil	Nevera portátil en plástico con Ruedas Litros capacidad en Volumen: 40 -56 Litros	UND	42
14	41103011	Congeladores Horizontal	Congelador con función DUAL 80 - 100 litros con control de temperatura externo, sistema de seguridad, canastilla removible, drenaje para limpieza y ruedas para facilitar su desplazamiento.	UND	30
15	31151504	Lazo ganadero	Soga o cuerda de 12 mm de diámetro elaborada en poliéster o polipropileno, con una longitud de 20 metros.	UND	56
16	52161505	Televisor SMART TV	Televisor Smart TV de 50 pulgadas con resolución Full HD (1920x1080), sistema operativo inteligente, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB integrados, y tecnología de sonido estéreo para reproducción de contenido multimedia.	UND	14
17	52141524	Licuada	Licuada de uso doméstico con motor de velocidad fija o variable, vaso resistente con tapa hermética, cuchillas en acero inoxidable y sistema de acople mecánico para procesamiento y mezclado de alimentos.	UND	28
18	47131833	Clorhexidina	Solución antiséptica tópica formulada con digluconato de clorhexidina entre el 0.5% y el 2% en base acuosa, diseñada para la antisepsia de la piel, desinfección de heridas superficiales y prevención de infecciones cutáneas, en presentación de frasco de 500 ml con atomizador o sin atomizador.	UND	4
21	42132205	guantes de latex	Caja de guantes para examen de látex natural x 100 unidades, diseño ambidiestro, superficie lisa o texturizada, alta resistencia a la tracción y flexibilidad, con o sin talco.	CAJA	5
19	51102710	alcohol al 70%	Solución antiséptica y desinfectante de uso tópico e institucional en presentación de 500 ml con o sin atomizador, formulada con alcohol etílico al 70% v/v y agua purificada, diseñada para la desinfección de superficies, manos y dispositivos médicos no críticos.	UND	5
20	45111609	VIDEO BEAM	Proyector multimedia con resolución XGA, tecnología 3LCD de tres chips para mayor brillo de color, conectividad HDMI para transmisión de audio y video, capacidad de proyección de hasta 300 pulgadas en diagonal y sistema de configuración flexible para posicionamiento en campo o espacios de presentación.	UND	1
21	10121801	Alimento concentrado perros	Alimento formulado con subproductos de cereales, harinas de origen animal y/o vegetal, hidrolizado de proteína animal y premezcla de vitaminas y minerales, que garantiza un aporte nutricional de proteína cruda Mín. 27%, grasa Mín. 8%, fibra Cruda Máx. 2%, ceniza Máx. 9%, calcio Máx. 1.5%, fósforo Mín. 0.8% y humedad Máx. 12%, presentación de 7 -8 kilogramos.	UND	28
22	53103001	CAMISETA DEPORTIVA	ADQUISICION DE CAMISETA DEPORTIVA: para actividad física (running), manga larga, cuello redondo, confeccionadas en tela antifuído tipo Lafayette o de calidad igual o superior, con tecnología de secado rápido, alta transpirabilidad y resistencia al desgaste, incluye el diseño gráfico de la camiseta con los logos institucionales de la Alcaldia municipal. La talla está sujeta a las indicaciones por parte del supervisor del contrato.	UND	20
23	82101500	Pendon 5 x 4	Pendón de 4 metros de ancho por 5 metros de alto, en banner 13 oz, impreso en alta definición, acabado en tubo plástico y cuerda tipo cola de ratón.	UND	2
24	82101500	Araña Publicitaria	Porta pendón tipo araña de 2 metros de alto por 1 metro de ancho elaborada en plástico reforzado, esta incluye el banner de 2 metros de alto por 1 metro de ancho y su respectivo estuche. El diseño del banner deberá ser aprobado por el supervisor.	UND	2
25	53102516	Cachucha	Cachuchas, alusivas al día del campesino. las cachuchas deberán tener impreso los logos de la Administración Municipal el color por elegir se realizará con el supervisor del contrato, estas cachuchas tienen regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. la parte delantera es de espuma en poliéster, la parte de atrás en malla de nylon 100%	UND	877
26	80141607	Coordinador	Profesional en Administración, Administración de empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía o áreas afines Deberá acreditar experiencia específica como coordinador, director o responsable logístico en mínimo dos (2) eventos culturales, institucionales, gremiales, agropecuarios o comunitario, ejecutados en zonas rurales, debidamente certificada por la entidad pública o privada contratante.	Profesional por jornada	1



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

			Será responsable de coordinar la planeación y ejecución de las jornadas; organizar el recurso humano; articular los servicios de transporte, alimentación, hospedaje, sonido y publicidad; verificar la entrega de los elementos; atender las novedades operativas y consolidar los informes y evidencias de ejecución.		
27	80141607	Operario de apoyo logístico	Realizar el registro y diligenciamiento de las listas de asistencia de las personas participantes, garantizando la información completa y verificable. apoyar la logística de transporte y hospedaje de la institucionalidad, incluyendo su ubicación y distribución en los hoteles correspondientes. Apoyar la recepción, organización y distribución de la alimentación destinada a los campesinos, beneficiarios y representantes de la oferta institucional durante el desarrollo de los eventos. Realizar el cargue, traslado, distribución y despacho de elementos e insumos hacia las veredas o lugares definidos para la ejecución de las actividades. Verificar las cantidades, referencias y condiciones de los elementos frente a los respectivos lugares de entrega, garantizando el control y trazabilidad de los bienes transportados. Apoyar la adecuada organización y acondicionamiento del espacio físico, de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos para cada jornada. Brindar apoyo general durante la ejecución de las jornadas y atender las demás actividades logísticas que sean necesarias para garantizar el correcto, oportuno y organizado desarrollo de los eventos.	Operario por jornada	6
28	90101600	Almuerzo Tipo Especial	Servido a la mesa compuesta de un plato de doce (12) onzas de sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera de 500 gr, porción de yuca y de papa cada uno de 100 gr, bebida de 250 ml, Incluye empaques individuales para seco y sopa y un set de cuchara, tenedor, cuchillo y dos (02) servilletas. Incluye transporte al lugar del evento en el sector rural al igual que toda la logística necesaria para el correcto servicio.	Ración Servida	4.850
29	90101600	Cena	Que contenga sopa en un plato de doce (12) onzas, bandeja con arroz, carne, pollo o cerdo, ensalada con verduras y una porción de fruta de cien (100) gramos, postre y doce (12) onzas de jugo de fruta. Podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento cumpliendo con las especificaciones de como mínimo una proteína de 250gm, verduras, tubérculos de temporada, carbohidrato, fruta, postre y bebida con fruta. Cada cena es servida a la mesa en su empaque correspondiente	Ración Servida	360
30	90101600	Desayuno	Servido a la mesa, compuesto de un plato de caldo de doce (12) onzas con cien (100) gramos de proteína que podrá ser carne, pollo o pescado, de igual manera un plato de seco en el cual se servirá huevos en tortilla, pericos, fritos o rancheros acompañado de arroz o arepa y una bebida caliente de ocho (08) onzas con una porción de pan, adicionalmente 100 gramos de fruta que podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento.	Ración servida	730
31	90111801	Habitación	Habitación amoblada sencilla con baño privado, toallas, closet, papel higiénico y jabón de baño, con servicio de wifi.		360
32	78111800	Camioneta SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (avanzada)	Servicio de transporte de pasajeros ida y vuelta, el cual deberá ser prestado en cada servicio por un total de vehículos a todo costo (conductor y combustible incluido) en vehículo tipo camioneta doble cabina 4X4, de cuatro (04) puertas, modelo 2020 en adelante, con capacidad para cinco (05) pasajeros, carrocería, platón, aire acondicionado y cilindraje de 2000 CC. Los recorridos en ida y regreso comprenderán los trayectos desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia los centros poblados y veredas de: Puerto Trujillo, Alto Tiliavá, Porvenir Rubiales, Oasis (Puerto Trunfo), Comegenal, Santa Barbara Planas, Cristalina, Murujuy, Carimagua 1, Porvenir Río, Puente Arimena, San Pedro y San Miguel.	Viaje ida y vuelta	3
33	78111800	Bus (oferta)	Servicio de transporte de pasajeros ida y vuelta, el cual deberá ser prestado en cada servicio por un total de un (01) vehículo a todo costo (conductor y combustible incluido) tipo bus con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, modelo 2023 en adelante, con carrocería de bus, aire acondicionado y condiciones óptimas para el transporte interveredal. Los recorridos en ida serán desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia los sectores de Porvenir Rubiales - Oasis y Planas - Cristalinas, y desde estos hacia el casco urbano (regreso), comprendiendo un total de tres (02) viajes según la programación establecida.	Viaje ida y vuelta	1

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Fuerza del Sur
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

34	78101800	Turbo SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	Viajes terrestres a los diferentes centros poblados del municipio de Puerto Gaitán - Meta, en Camión tipo turbo de 5 toneladas, el vehículo deberá garantizar los recorridos necesarios para la entrega de los elementos y para la realización de cada evento en las veredas: (Puerto Trujillo; Tillava, Puerto Triunfo, Porvenir Rubiales, Comegenal, Cristalina, Planas, Murujuy, Santa Barbara y Guasipaty, San Miguel, San Pedro de Arimena, Puente Arimena, Porvenir y Carimagua 1 y Carimagua 2).	Viaje ida y vuelta	1
35	45111500	Servicio de sonido y animador	Alquiler de sonido comprendido de 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db); 48 hz - 20 khz spl máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función tilt direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas m10 (3x) para colgar carcasa. Bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente. 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 5 micrófonos de contacto con caja directa, 1 micrófono alámbrico con cable canon y peaña, 1 micrófono inalámbrico de mano ht40 mini, amplificador para bajo, Incluye batería AA, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 ", cable de sonido blindado para micrófono canon canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m y fuente de alimentación universal. Incluye el personal para el manejo, armado y desmonte de los equipos, así como el transporte a cada uno de los Centros Poblados donde se desarrollarán las actividades de Celebración del Día del Campesino (centros poblados de Puerto Trujillo; Tillava, Oasis, Porvenir Rubiales, Comegenal, Cristalina, Planas, Murujuy, Santa Barbara y Guasipaty, San Miguel, San Pedro de Arimena , Puente Arimena, Porvenir Río y Carimagua 1 y 2) de igual manera el servicio de un animador, quien debe ser profesional en comunicación social o periodismo con experiencia certificada en mínimo 8 eventos como presentador, este deberá acompañar todos los eventos a realizar desde su inicio hasta su finalización.	SERVICIO GLOBAL	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y OBLIGATORIAS

El oferente deberá presentar una manifestación escrita, suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual declare que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, lugares de ejecución y demás requerimientos establecidos por el Municipio para cada uno de los bienes y servicios que integran el proceso.

No será necesario transcribir en la manifestación la totalidad de las especificaciones técnicas. La presentación debidamente diligenciada y suscrita de la ficha técnica constituirá la aceptación expresa de estas condiciones.

El futuro contratista deberá entregar los bienes y prestar los servicios de acuerdo con las características exigidas, sin que pueda sustituir marcas, referencias, materiales, capacidades, dimensiones o condiciones de calidad sin autorización previa y escrita del supervisor.

✓ FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá diligenciar el formato institucional que corresponda, indicando para cada bien:

- Marca ofrecida.
- Referencia o modelo, cuando aplique.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parador Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- País de origen, cuando corresponda.
- Características técnicas.
- Unidad de medida.
- Cantidad.
- Garantía ofrecida.
- Catálogo o ficha técnica del fabricante, cuando aplique.

Para los componentes correspondientes a servicios, deberá indicar "No aplica" en los campos de marca, referencia o modelo que no resulten procedentes. Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados y deberán entregarse en su empaque original, cuando su naturaleza lo permita.

✓ **TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA**

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga a través de una o varias empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte o por la autoridad competente para cada modalidad.

El servicio deberá comprender los vehículos, conductores, combustible, peajes, mantenimiento, seguros, desplazamientos, tiempos de espera, cargue, descargue y demás costos necesarios para el cumplimiento de las rutas y jornadas establecidas.

Cuando el proponente no sea directamente una empresa habilitada, deberá acreditar un contrato, convenio, alianza comercial, acuerdo de voluntades o compromiso de disponibilidad suscrito con la empresa que prestará el servicio.

El documento deberá identificar como mínimo:

- Las partes intervinientes.
- El objeto del acuerdo.
- La modalidad de transporte que será prestada.
- Los vehículos comprometidos.
- La vigencia del acuerdo.
- La obligación de mantener la disponibilidad durante la ejecución contractual.
- Los nombres, identificaciones, direcciones, correos electrónicos y teléfonos de contacto.
- La firma de quienes tengan capacidad para obligar a las partes.

El oferente deberá anexar:

- Acuerdo, contrato o compromiso suscrito.
- Registro Único Tributario de las partes.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa transportadora, con expedición no superior a treinta días.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Acto administrativo de habilitación para la modalidad correspondiente.
- Certificación de disponibilidad de los vehículos ofrecidos.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Las empresas vinculadas deberán conservar vigente su habilitación durante toda la ejecución contractual. Las exigencias de habilitación, operación y documentación vehicular deberán sujetarse a las disposiciones del Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

✓ **CAMIONETAS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de tres (3) camionetas con las siguientes características mínimas:

- Camioneta doble cabina 4x4.
- Cuatro puertas.
- Capacidad mínima para cinco pasajeros, incluido el conductor.
- Platón.
- Aire acondicionado en funcionamiento.
- Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.
- Modelo 2020 o posterior.
- Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- Luces delanteras, traseras, direccionales y de freno en correcto funcionamiento.
- Llantas, carrocería, cabina y elementos mecánicos en condiciones adecuadas.
- Equipo de prevención y seguridad vial completo.
- Medios de comunicación que permitan mantener contacto durante los recorridos rurales.

Respecto de cada vehículo deberá aportarse:

- Registro fotográfico exterior e interior.
- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- Pólizas exigibles para la prestación del servicio.
- Certificación de disponibilidad del vehículo.

✓ **BUS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) bus con las siguientes condiciones mínimas:

- Capacidad mínima para cuarenta pasajeros.
- Modelo 2020 o posterior.
- Aire acondicionado en funcionamiento.
- Cinturones de seguridad, cuando sean exigibles de acuerdo con la configuración y homologación del vehículo.
- Sillas, carrocería, sistema eléctrico, llantas y demás componentes en condiciones óptimas.
- Equipo de prevención y seguridad vial completo.
- Documentación legal y operativa vigente.

Para este vehículo deberá aportarse la misma documentación señalada para las camionetas, de acuerdo con su modalidad y clase.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Amazónico
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

✓ **VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) camión tipo turbo con capacidad mínima de cinco toneladas, destinado al traslado de herramientas, maquinaria, elementos publicitarios, equipos e insumos hacia los centros poblados y veredas definidos por el Municipio.

El vehículo deberá contar con:

- Cabina y carrocería en buen estado.
- Capacidad de carga mínima de cinco toneladas.
- Sistema de protección de la carga frente a la lluvia, el polvo y demás condiciones ambientales.
- Elementos de amarre y aseguramiento de la carga.
- Cinturones de seguridad.
- Luces en correcto funcionamiento.
- Equipo de prevención y seguridad vial completo.
- Condiciones mecánicas y operativas adecuadas para desplazamientos rurales.

Se deberá aportar:

- Registro fotográfico del vehículo.
- Licencia de tránsito.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- Documentación que acredite su vinculación o disponibilidad.
- Habilitación de la empresa para el transporte público terrestre automotor de carga.
- Los demás documentos exigidos para la operación legal del transporte de carga.

✓ **RECURSO HUMANO MÍNIMO:** El proponente deberá ofrecer el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

✓ **COORDINADOR DE LOGÍSTICA:** El proponente deberá ofrecer un (1) coordinador de logística con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS
COORDINADOR DE LOGÍSTICA: Profesional en Administración, Administración de empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía o áreas afines Deberá acreditar experiencia específica como coordinador, director o responsable logístico en mínimo dos (2) eventos culturales, institucionales, gremiales, agropecuarios o comunitario, ejecutados en zonas rurales, debidamente certificada por la entidad pública o privada contratante. Será responsable de coordinar la planeación y ejecución de las jornadas; organizar el recurso humano; articular los servicios de transporte, alimentación, hospedaje, sonido y publicidad; verificar la entrega de los elementos; atender las novedades operativas y consolidar los informes y evidencias de ejecución.	• Hoja de vida debidamente firmada. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Diploma y/o acta de grado del título profesional. • Diploma y/o acta de grado del título de posgrado. • Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando aplique. • Certificaciones de experiencia laboral o contractual. • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Certificado REDAM. • Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, cuando resulte aplicable. • Autorización para el tratamiento de datos personales. • Carta de compromiso y disponibilidad debidamente diligenciada.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Turismo + Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- ✓ **OPERARIOS DE APOYO LOGÍSTICO:** El proponente deberá ofrecer **seis (6)** operarios de apoyo logístico con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS
OPERARIOS DE APOYO LOGÍSTICO – SEIS (6) No se exige formación académica específica ni experiencia mínima. El personal deberá contar con aptitud para desarrollar actividades de registro y orientación de participantes; organización y acondicionamiento de espacios; recepción y distribución de alimentos; apoyo en la ubicación de participantes y representantes de la oferta institucional; cargue, descargue, traslado, clasificación y entrega de herramientas, maquinaria e insumos; verificación de cantidades y referencias; recolección de evidencias y demás actividades logísticas necesarias para la correcta ejecución de las jornadas. Los seis (6) operarios deberán permanecer disponibles durante las actividades programadas, de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por el coordinador y el supervisor.	Por cada integrante deberá aportarse: • Hoja de vida debidamente firmada; • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Certificado REDAM. • Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, cuando resulte aplicable. • Autorización para el tratamiento de datos personales. • Carta de compromiso y disponibilidad debidamente diligenciada.

- ✓ **ANIMADOR O PRESENTADOR:** El proponente deberá ofrecer un (1) animador o presentador con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS
ANIMADOR O PRESENTADOR: Profesional en Comunicación Social o Periodismo, con experiencia certificada como presentador, maestro de ceremonias o animador en mínimo ocho (8) eventos. Deberá acompañar la totalidad de las jornadas programadas y será responsable de presentar la agenda, orientar a los participantes, realizar llamados y anuncios, apoyar la divulgación de la oferta institucional, facilitar el desarrollo de las actividades y mantener una comunicación clara y adecuada con los asistentes.	• Hoja de vida debidamente firmada • Copia de la cédula de ciudadanía. • Diploma y/o acta de grado del título profesional. • Copia de la tarjeta profesional, cuando resulte legalmente exigible. • Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando aplique. • Certificaciones que acrediten experiencia como presentador, maestro de ceremonias o animador en mínimo ocho (8) eventos. • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Certificado REDAM. • Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, cuando resulte aplicable. • Autorización para el tratamiento de datos personales. • Carta de compromiso y disponibilidad debidamente diligenciada.

✓ **CONDICIONES SANITARIAS PARA LA ALIMENTACIÓN**

El contratista deberá garantizar que la preparación, almacenamiento, transporte, distribución y servicio de los alimentos se realicen en establecimientos y mediante personal que cumplan las condiciones sanitarias vigentes.

No se establece un único manipulador de alimentos como personal clave, debido al número de raciones previstas.

El contratista deberá disponer del número suficiente de manipuladores para atender oportunamente las jornadas y garantizar la inocuidad de los alimentos.

Antes del inicio de la prestación deberá entregar:

- Concepto sanitario vigente del establecimiento donde se prepararán los alimentos.
- Certificados médicos que acrediten la aptitud de los manipuladores.
- Soportes de formación o capacitación en manipulación higiénica de alimentos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán CONDOMINIO RESIDENTIAL
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Relación del personal que participará en la preparación y distribución.
- Plan de limpieza y desinfección.
- Procedimiento para conservación, transporte y distribución de alimentos.
- Evidencia de disponibilidad de recipientes, equipos y vehículos adecuados.
- Plan de manejo de residuos.
- Plan de contingencia para prevenir contaminación, deterioro o interrupción del servicio.

Los alimentos deberán conservarse protegidos durante su transporte, entregarse a las temperaturas correspondientes y en empaques aptos para contacto con alimentos.

Estas condiciones deberán observar lo previsto en la Resolución 2674 de 2013 y las disposiciones sanitarias aplicables, cuya compilación puede consultarse en el normograma oficial del INVIMA.

✓ **SERVICIO DE ALOJAMIENTO**

El contratista deberá garantizar las habitaciones requeridas de acuerdo con la programación y las cantidades establecidas.

Los establecimientos de alojamiento deberán contar con:

- Registro Nacional de Turismo vigente, cuando sea exigible.
- Habitaciones amobladas.
- Baño privado.
- Servicio de agua y energía.
- Toallas, papel higiénico y jabón de baño.
- Condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y salubridad.
- Servicio de internet o wifi, conforme con la ficha técnica.
- Disponibilidad confirmada para las fechas programadas.

Antes de cada jornada, el contratista deberá presentar al supervisor la relación de los establecimientos, número de habitaciones reservadas, ubicación y datos de contacto.

✓ **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES**

Los bienes deberán entregarse en los lugares, fechas y cantidades que determine el supervisor, conforme con el cronograma aprobado.

El contratista deberá:

- Transportar, cargar, descargar, clasificar y entregar los elementos sin costos adicionales.
- Verificar cantidades, marcas, referencias, modelos, seriales y estado físico.
- Entregar manuales, fichas técnicas y garantías, cuando aplique.
- Realizar demostración básica de funcionamiento de los equipos y herramientas motorizadas.
- Sustituir los bienes defectuosos, incompletos o que no cumplan las especificaciones.
- Asumir los daños o pérdidas ocurridos antes del recibo a satisfacción.
- Elaborar actas de entrega individual o colectiva.
- Llevar un registro de beneficiarios y elementos entregados.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Festival del Sonido
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Entregar al supervisor un inventario consolidado en formato Excel y PDF.

Los equipos, maquinaria y elementos durables deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, salvo que la garantía ofrecida por el fabricante sea superior.

✓ **CONDICIONES DEL SERVICIO DE SONIDO**

El contratista deberá instalar, operar y desmontar los equipos de sonido definidos en la ficha técnica en cada lugar programado.

Antes del inicio de cada jornada deberá realizar una prueba técnica que permita verificar:

- Funcionamiento de cabinas, consola, micrófonos, amplificadores y cableado.
- Cobertura y calidad del sonido.
- Seguridad de las conexiones eléctricas.
- Estabilidad de bases y soportes.
- Disponibilidad de extensiones, reguladores, protectores y elementos de contingencia.
- Presencia del personal técnico encargado del montaje y operación.

El contratista deberá contar con equipos o componentes de respaldo que permitan atender fallas sin afectar la continuidad de las jornadas.

✓ **PLAN OPERATIVO**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor un plan operativo que contenga como mínimo:

- Cronograma general.
- Programación por centro poblado o vereda.
- Relación del recurso humano.
- Plan de transporte y rutas.
- Programación de alojamiento y alimentación.
- Plan de cargue, traslado y entrega de bienes.
- Plan de montaje y operación del sonido.
- Protocolos de seguridad y atención de emergencias.
- Plan de manejo de residuos.
- Procedimiento para registro de participantes y beneficiarios.
- Mecanismos de comunicación y atención de contingencias.
- Formatos de control, actas y evidencias.

La aprobación del plan operativo no releva al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento integral del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Páramo del Río
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

Específicas

1. Entregar los equipos, herramientas, insumos agropecuarios, elementos publicitarios y demás bienes requeridos en cada uno de los centros poblados y lugares definidos para la conmemoración del Día del Campesino.
2. Coordinar con el supervisor las fechas, lugares, cantidades y condiciones para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, conforme con el cronograma de actividades y el plazo de ejecución contractual.
3. Prestar el apoyo logístico requerido para la adecuada realización de las jornadas y actividades previstas, cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el anexo técnico, la ficha técnica, la oferta presentada y el contrato.
4. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad y cumplan integralmente las características, cantidades y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
5. Responder por los bienes defectuosos, averiados, incompletos o que no cumplan las especificaciones técnicas y reemplazarlos, sin costo adicional para el Municipio, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor.
6. Diligenciar las actas, planillas y demás documentos que acrediten la entrega material de los bienes a los beneficiarios en cada centro poblado, acompañados de los respectivos registros fotográficos.
7. Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, transporte, sonido, animación y demás componentes logísticos en las fechas, horarios, lugares y condiciones indicados por el supervisor.
8. Garantizar que la preparación, empaque, transporte y entrega de los alimentos cumpla las condiciones de calidad, higiene, sanidad e inocuidad aplicables. Los alimentos que se encuentren en mal estado o no cumplan las condiciones exigidas deberán ser reemplazados inmediatamente y sin costo adicional.
9. Diligenciar las planillas y controles de entrega de alimentación, hospedaje y demás servicios prestados en cada jornada y centro poblado, de acuerdo con los formatos aprobados por el supervisor.
10. Disponer del personal, vehículos, equipos, elementos, instalaciones y demás recursos necesarios para garantizar la ejecución oportuna y adecuada de las actividades contratadas.
11. Realizar, en coordinación con el supervisor, el ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal cuando resulte procedente, aportando las facturas, remisiones, garantías y demás documentos requeridos.
12. Asumir el almacenamiento, custodia, cargue, transporte, descargue, distribución y entrega de los bienes, respondiendo por su pérdida, daño o deterioro hasta el recibo a satisfacción por parte del Municipio o de los beneficiarios.
13. Presentar al supervisor los informes de ejecución correspondientes, acompañados de las actas, planillas, inventarios, registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, entregas y servicios contratados.
14. Informar inmediatamente al supervisor cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias, así como cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión relacionadas con el objeto contractual.
15. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Patrimonio Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
3. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con cumplimiento del mismo.
8. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el **MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01**, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Cumplir con el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo a la normatividad vigente, (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

4. DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de estos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Municipio de Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta las características de los elementos y la forma en como estos se van a adquirir por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, nos encontramos frente a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

6. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD A SEGUIR:

El presente proceso se realizar bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que el marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulan la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Es así, que este artículo estableció la modalidad de selección abreviada para los casos en que por circunstancias o características propias del contrato se puedan llevar a cabo por dos modalidades de selección que, para el presente caso, corresponde a la contratación de menor cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del presupuesto establecido para la vigencia 2025 para el Municipio de Puerto Gaitán Meta.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Atendiendo al objeto contractual, el alcance de las actividades y las condiciones técnicas requeridas para la realización de las jornadas de transferencia tecnológica en el marco de la conmemoración del Día del Campesino, se estableció un presupuesto oficial de **MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.124.311.721 M/CTE)**, incluidos el IVA, cuando aplique, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se determinó mediante el estudio de mercado realizado por la Entidad, tomando como referencia las cotizaciones recibidas para los bienes y servicios requeridos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán METLA
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El detalle del presupuesto es el siguiente:

Íte m	Elemento / concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cant	valor unitario promedio	valor total promedio
1	TALADRO DE TIERRA O AHOYADOR A, Tipo de motor	Tipo de motor refrigerado por aire, Desplazamiento 51.22cc, Capacidad del tanque 1 L, Capacidad aceite caja cambios 250ml, Sistema encendido, magnético, Motor 2 tiempos Broca de barrera 10-15 y 20 cm Peso sin broca 8.7kg.	UND	14	\$ 3.667.350	\$ 51.342.900
2	MOTOBOMB AS	Bomba autocebante en aluminio con motor a gasolina, tipo centrífuga, tipo de impulsor semiabierto, balanceado dinámicamente, cierre del eje con sello mecánico, velocidad (rpm) 3600 nominal, succión 1" y descarga 1" peso de 8 kilogramos, potencia 1,5 hp, arranque retráctil.	UND	14	\$ 1.841.650	\$ 25.783.100
3	Carretilla buggy plástica	Carretilla plástica negra de 169 litros, con una capacidad de levante de 6 Ft, rin metálico, rueda anti pinchazo, mangos de madera.	UND	28	\$ 446.460	\$ 12.500.880
4	GUADAÑA	Cilindraje entre 36 - 41.5 CC, motor 2 tiempos, mangos ergonómicos, capacidad tanque entre 810 CC - 1 litro, ancho de corte 33 cm a 42 cm, automático, cuchilla, arnés, tarro mezclador de aceite y kit de herramienta.	UND	23	\$ 3.045.000	\$ 70.035.000
5	BOMBA A MOTOR (Fumigadora a motor)	Fumigadora a motor atomizadora para líquidos con capacidad para cubrir grandes superficies, con motor, gran depósito de mezcla entre 18 y 25 litros de volumen, tanque con conexiones de acero inoxidable, con válvula de regulación de salida de líquido, tanque traslucido, cilindrada aproximada de 63 C3 potencia de 2,8 kW, descarga de líquido 4 litros por minuto, peso aproximado de 12 kg, arnés cómodo acolchado.	UND	15	\$ 3.140.090	\$ 47.101.350
6	Fumigadora manual	Fumigadora manual utilizada para aplicaciones agropecuarias e industriales, con un rango de presión que va 1-13.79 bar/14.7-200 psi. Capacidad del recipiente de 20 a 25 litros, cámara de presión de 1 litro, presión de trabajo 40 Psi +/-10%, peso de 4,81 kg, dimensiones: 54 x 22 x 41.5 cm, Correas: separadas, ajustables, con hombreras en PVC, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm.	UND	28	\$ 661.500	\$ 18.522.000
7	jeringas	JERINGA 3ML AGUJA 23GX1 (PEDIATRICA) CAJA X 100	CAJA	4	\$ 64.000	\$ 256.000
8	Antiparasitari o veterinario	Antiparasitario interno / antihelmintico de amplio espectro a base de Fenbendazol O Albendazol al 25%. Presentación líquida o en suspensión, en frasco o envase de 500 mL	UND	4	\$ 190.000	\$ 760.000
9	suplimento nutritivo veterinario	Suplemento nutricional y energético líquido de uso veterinario por frasco, contiene 1 litro. Ingredientes: l-glutámico (mín.) 16.320 mg, l-lisina (mín.) 76.8 gramos, glucosa (mín.) 100 g, vitamina b1 (mín.) 1.500 mg, vitamina b6 (mín.) 1.200 mg, pantotenato de calcio (mín.) 1.000 mg, aminoácidos y vehículo c.s.p. (mín.) 1.000 ml, para utilizarse vía oral.	UND	4	\$ 120.000	\$ 480.000
10	linterna luz blanca led, recargable	Linterna LED recargable con cuerpo en plástico resistente, diseño con asa tipo pistola para agarre firme y soporte ajustable. Cuenta con batería recargable de gran capacidad para iluminación de largo alcance, haz de luz de alta intensidad y autonomía extendida para trabajos de campo y vigilancia nocturna, lumenes 180 - 250.	UND	180	\$ 160.000	\$ 28.800.000
11	Termo 3,5 LITROS	Termo nevera portátil de 3.5 litros de capacidad, fabricado en plástico rígido de alta resistencia con aislamiento térmico interior, cuenta con manija plástica articulada para transporte y tapa de rosca o presión superior para asegurar la conservación de la temperatura.	UND	180	\$ 62.000	\$ 11.160.000
12	poncho bordado	Prenda tradicional de algodón con diseño rectangular, flecos en los extremos y patrones clásicos a cuadros o franjas. Material: algodón o mezcla de algodón franela, fresco y transpirable. Medidas: 1.2 m a 1.4 m de largo por 50 cm a 60 cm de ancho (plegado), bordado con logo día del campesino y logo de Puerto Gaitán.	UND	180	\$ 48.000	\$ 8.640.000
13	Nevera portatil	Nevera portatil en plastico con Ruedas Litros capacidad en Volumen: 40 - 56 Litros	UND	42	\$ 829.500	\$ 34.839.000
14	Congeladore s Horizontal	Congelador con función DUAL 80 - 100 litros con control de temperatura externo, sistema de seguridad, canastilla removible, drenaje para limpieza y ruedas para facilitar su desplazamiento.	UND	30	\$ 1.760.000	\$ 52.800.000
15	Lazo ganadero	Soga o cuerda de 12 mm de diámetro elaborada en poliéster o polipropileno, con una longitud de 20 metros.	UND	56	\$ 136.500	\$ 7.644.000
16	Televisor SMART TV	Televisor Smart TV de 50 pulgadas con resolución Full HD (1920x1080), sistema operativo inteligente, conectividad Wi-Fi, puertos HDMI y USB integrados, y tecnología de sonido estéreo para reproducción de contenido multimedia.	UND	14	\$ 2.500.000	\$ 35.000.000



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

17	Licudadora	Licudadora de uso doméstico con motor de velocidad fija o variable, vaso resistente con tapa hermética, cuchillas en acero inoxidable y sistema de acople mecánico para procesamiento y mezclado de alimentos.	UND	28	\$ 190.000	\$ 5.320.000
18	Clorhexidina	Solución antiséptica tópica formulada con digluconato de clorhexidina entre el 0.5% y el 2% en base acuosa, diseñada para la antisepsia de la piel, desinfección de heridas superficiales y prevención de infecciones cutáneas, en presentación de frasco de 500 ml con atomizador o sin atomizador.	UND	4	\$ 45.000	\$ 180.000
19	guantes de latex	Caja de guantes para examen de látex natural x 100 unidades, diseño ambidiestro, superficie lisa o texturizada, alta resistencia a la tracción y flexibilidad, con o sin talco.	CAJA	5	\$ 50.000	\$ 250.000
20	alcohol al 70%	Solución antiséptica y desinfectante de uso tópico e institucional en presentación de 500 ml con o sin atomizador, formulada con alcohol etílico al 70% v/v y agua purificada, diseñada para la desinfección de superficies, manos y dispositivos médicos no críticos.	UND	5	\$ 25.000	\$ 125.000
21	VIDEO BEAM	Proyector multimedia con resolución XGA, tecnología 3LCD de tres chips para mayor brillo de color, conectividad HDMI para transmisión de audio y video, capacidad de proyección de hasta 300 pulgadas en diagonal y sistema de configuración flexible para posicionamiento en campo o espacios de presentación.	UND	1	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000
22	Alimento concentrado perros	Alimento formulado con subproductos de cereales, harinas de origen animal y/o vegetal, hidrolizado de proteína animal y premezcla de vitaminas y minerales, que garantiza un aporte nutricional de proteína cruda Min. 27%, grasa Min. 8%, fibra Cruda Máx. 2%, ceniza Máx. 9%, calcio Máx. 1.5%, fósforo Min. 0.8% y humedad Máx. 12%, presentación de 7 -8 kilogramos.	UND	28	\$ 129.000	\$ 3.612.000
23	CAMISETA DEPORTIVA	para actividad física (running), manga larga, cuello redondo, confeccionadas en tela antifluído tipo Lafayette o de calidad igual o superior, con tecnología de secado rápido, alta transpirabilidad y resistencia al desgaste, incluye el diseño gráfico de la camiseta con los logos institucionales de la Alcaldía municipal. La talla esta sujeta a las indicaciones por parte del supervisor del contrato.	UND	20	\$ 102.692	\$ 2.053.846
24	Pendón 5 x 4	Pendón de 4 metros de ancho por 5 metros de alto, en banner 13 oz, impreso en alta definición, acabado en tubo plástico y cuerda tipo cola de ratón.	UND	2	\$ 1.110.516	\$ 2.221.032
25	Araña Publicitaria	Porta pendón tipo araña de 2 metros de alto por 1 metro de ancho elaborada en plástico reforzado, esta incluye el banner de 2 metros de alto por 1 metro de ancho y su respectivo estuche. El diseño del banner deberá ser aprobado por el supervisor.	UND	2	\$ 478.350	\$ 956.700
26	Cachucha	Cachuchas, alusivas al día del campesino, las cachuchas deberán tener impreso los logos de la Administración Municipal el color por elegir se realizará con el supervisor del contrato, estas cachuchas tienen regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas, la parte delantera es de espuma en poliéster, la parte de atrás en malla de nylon 100%.	UND	877	\$ 37.200	\$ 32.624.400
27	Coordinador	Profesional en Administración, Administración de empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía o áreas afines Deberá acreditar experiencia específica como coordinador, director o responsable logístico en mínimo dos (2) eventos culturales, institucionales, gremiales, agropecuarios o comunitario, ejecutados en zonas rurales, debidamente certificada por la entidad pública o privada contratante. Será responsable de coordinar la planeación y ejecución de las jornadas; organizar el recurso humano; articular los servicios de transporte, alimentación, hospedaje, sonido y publicidad; verificar la entrega de los elementos; atender las novedades operativas y consolidar los informes y evidencias de ejecución.	PERSO NA	1	\$ 5.330.127	\$ 5.330.127
28	Operario de apoyo logístico	Realizar el registro y diligenciamiento de las listas de asistencia de las personas participantes, garantizando la información completa y verificable. apoyar la logística de transporte y hospedaje de la institucionalidad, incluyendo su ubicación y distribución en los hoteles correspondientes. Apoyar la recepción, organización y distribución de la alimentación destinada a los campesinos, beneficiarios y representantes de la oferta institucional durante el desarrollo de los eventos. Realizar el cargue, traslado, distribución y despacho de elementos e insumos hacia las veredas o lugares definidos para la ejecución de las actividades.	PERSO NA	6	\$ 4.800.000	\$ 28.800.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Municipio del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		Verificar las cantidades, referencias y condiciones de los elementos frente a los respectivos lugares de entrega, garantizando el control y trazabilidad de los bienes transportados. Apoyar la adecuada organización y acondicionamiento del espacio físico, de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos para cada jornada. Brindar apoyo general durante la ejecución de las jornadas y atender las demás actividades logísticas que sean necesarias para garantizar el correcto, oportuno y organizado desarrollo de los eventos.				
29	Almuerzo Tipo Especial	Servido a la mesa compuesta de un plato de doce (12) onzas de sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera de 500 gr, porción de yuca y de papa cada uno de 100 gr, bebida de 250 ml, Incluye empaques individuales para seco y sopa y un set de cuchara, tenedor, cuchillo y dos (02) servilletas. Incluye transporte al lugar del evento en el sector rural al igual que toda la logística necesaria para el correcto servicio.	UND	4850	\$ 58.888	\$ 285.606.800
30	Cena	Que contenga sopa en un plato de doce (12) onzas, bandeja con arroz, carne, pollo o cerdo, ensalada con verduras y una porción de fruta de cien (100) gramos, postre y doce (12) onzas de jugo de fruta. Podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento cumpliendo con las especificaciones de como mínimo una proteína de 250gm, verduras, tubérculos de temporada, carbohidrato, fruta, postre y bebida con fruta. Cada cena es servida a la mesa en su empaque correspondiente	UND	360	\$ 37.205	\$ 13.393.800
31	Desayuno	Servido a la mesa, compuesto de un plato de caldo de doce (12) onzas con cien (100) gramos de proteína que podrá ser carne, pollo o pescado, de igual manera un plato de seco en el cual se servirá huevos en tortilla, pericos, fritos o rancheros acompañado de arroz o arepa y una bebida caliente de ocho (08) onzas con una porción de pan, adicionalmente 100 gramos de fruta que podrá variar de acuerdo a la disponibilidad en el momento.	UND	730	\$ 37.205	\$ 27.159.650
32	Habitación	Habitación amoblada sencilla con baño privado, toallas, closet, papel higiénico y jabón de baño, con servicio de wifi.	UND	360	\$ 108.800	\$ 39.168.000
33	Servicio de sonido y animador	Alquiler de sonido comprendido de 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función tilt direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas m10 (3x) para colgar carcasa. Bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente. 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 5 micrófonos de contacto con caja directa, 1 micrófono alámbrico con cable canon y peaña, 1 micrófono inalámbrico de mano ht40 mini, amplificador para bajo, Incluye batería AA, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 ", cable de sonido blindado para micrófono canon canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m y fuente de alimentación universal.	UND	1	\$ 86.105.216	\$ 86.105.216
34	Camioneta SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (avanzada)	Camioneta SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (avanzada): Servicio de transporte de pasajeros ida y vuelta, el cual deberá ser prestado en cada servicio por un total de vehículos a todo costo (conductor y combustible incluido) en vehículo tipo camioneta doble cabina 4X4, de cuatro (04) puertas, modelo 2020 en adelante, con capacidad para cinco (05) pasajeros, carrocería, platón, aire acondicionado y cilindraje de 2000 CC. Los recorridos en ida y regreso comprenderán los trayectos desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia los centros poblados y veredas de: Puerto Trujillo, Alto Tillavá, Porvenir Rubiales, Oasis (Puerto Triunfo), Comegenal, Santa Barbara Planas, Cristalina, Murujuy, Carimagua 1, Porvenir Río, Puente Arimena, San Pedro y San Miguel.	Viaje ida y vuelta	3	\$ 40.000.000	\$ 120.000.000
35	Bus (oferta)	BUS: Servicio de transporte de pasajeros ida y vuelta, el cual deberá ser prestado en cada servicio por un total de un (01) vehículo a todo costo (conductor y combustible incluido) tipo bus con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, modelo 2020 en adelante, con carrocería de bus, aire acondicionado y condiciones óptimas para el transporte interveredal. Los recorridos en ida serán desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia los sectores de Porvenir Rubiales - Oasis y Planas - Cristalinas, y desde estos hacia el casco urbano (regreso), comprendiendo un total de tres (02) viajes según la programación establecida.	Viaje ida y vuelta	1	\$ 17.640.920	\$ 17.640.920

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

36	Turbo SERVICIO DE TRANSPOR TE DE CARGA	Viajes terrestres a los diferentes centros poblados del municipio de Puerto Gaitán - Meta, en Camión tipo turbo de 5 toneladas, el vehículo deberá garantizar los recorridos necesarios para la entrega de los elementos y para la realización de cada evento en las veredas: (Puerto Trujillo; Tillava, Puerto Triunfo, Porvenir Rubiales, Comegenal, Cristalina, Planas, Murujuy, Santa Barbara y Guasipaty, San Miguel, San Pedro de Arimena, Puente Arimena, Porvenir y Carimagua 1 y Carimagua 2).	Viaje ida y vuelta	1	\$ 43.200.000	\$ 43.200.000
					Total	\$1.124.311.721

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.

El numeral 1 del artículo 5* de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5". De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin

tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación

documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) fa ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pámparo y Naturaleza
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En el presente proceso de selección, el factor económico se evaluará con base en el valor de la oferta económica, asignando puntaje a cada propuesta con base en fórmulas matemáticas de media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial y media geométrica baja.

El factor de calidad otorgará puntaje adicional a aquellos proponentes que cumplan con las tareas descritas de manera gratuita al municipio de Puerto Gaitán Meta, promoción del empleo local y calificación promoción de políticas de inclusión de género.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y correspondiente pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán "Punto de Encuentro"
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras:

Si la propuesta se presentare a nombre de la sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio u unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN — META, o no se allegue fotocopia de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO 1).

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150

de 2007 y demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del Juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 2).

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo del Futuro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (*Carta de información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

- Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En el caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio De Puerto Gaitán - Meta.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma dar ay precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuates no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que: se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Somos el futuro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos, En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014,
- c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Municipio de Puerto Gaitán — Meta, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO. Cuando una de las personas del consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, su propuesta será rechazada.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal, y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026); dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la descripción de la sede o sucursal el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 60).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación interior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el Municipio de Puerto Gaitán — Meta, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <i>Puerto Gaitán</i> Colombia - Restaurant
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

LAS PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Para efectos de la existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y nombre del representante legal de la sociedad o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual expresamente no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta:
- 2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior de ejecución del contrato y un año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- 3) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- 4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

E. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria pública, donde se

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Turismo y Cultura
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

demuestre que su inscripción se encuentre actualizada y en firme. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, no será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

F. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este Documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga O haya tenido dentro de los seis (8) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento) indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas; entidades la información que suministran los proponentes.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pana de Indígena
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece, en caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

H. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe.

Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o el representante persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

I. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta Hebe ser por el representante en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Poderes y Responsabilidades
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

J. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMO), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

K. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.

L. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento retirado” de la Ley 1474 del año 2011.

M. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Mediante escrito el proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacerla misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

N. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pámpara Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

últimos tres (3) años. Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES.

O. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia del pasaporte de su representante legal, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

P. LIBRETA MILITAR.

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la libreta militar. Sin embargo, el municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

Q. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

R. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) patrimonio autónomo; o (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán, identificado con NIT 800.079.035-1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parador Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y el tipo societario que figuren en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se establezca que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando claramente su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

10. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO.

10.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN** en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada, Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar **VIGENTE Y EN FIRME**.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 3,46 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,43
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,88 veces

NOTA 1: Para el cálculo del indicador índice de liquidez en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Somos Historia
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

NOTA 2: Para el cálculo del indicador de Razón de cobertura de intereses, en los casos que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la evaluación financiera, los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, en tal caso se evaluará como CUMPLE; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses,

NOTA 3: La entidad no permitirá la participación de proponente o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de razón de cobertura de intereses negativos. Se evaluará como NO CUMPLE

NOTA 4; En el caso que la utilidad operacional sea negativa para oferente individual o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se evaluara como NO CUMPLE.

NOTA 5: La entidad no permitirá la participación de proponente o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activos negativos. Se evaluará como NO CUMPLE

NOTA 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se calcularán con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con la información obtenida en el RUP o en la "información financiera y de capacidad organizacional proponente extranjero", de cada uno de los miembros el consorcio o unión temporal. A excepción del indicador de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada integrante, La entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos. Se evaluará como NO CUMPLE.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, de conformidad a las reglas señaladas en las notas que proceden este párrafo, conforme con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado. de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

C. El Formato -- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciados. En caso de presentarse discrepancias entre a información consignada en el Formato — Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados a 31 de diciembre de 2025, acompañado del informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato — Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a COP\$, éstos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden organizacional estipulados en el presente numeral.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el certificado de inscripción clasificación y calificación en el registro único de proponentes.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,09

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad financiera y organizacional del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con dos (2) cifras decimales, sin factores de redondeo.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

10.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,08

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, estos se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Si el proponente está clasificado como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,18
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,08

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,18
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,08

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C. Criterio diferencial en favor de los Emprendimientos Y Empresas de Personas con Discapacidad

En caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 287 del 2026, los indicadores de capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,18
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,08

Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

La experiencia del proponente se acreditará con máximo dos (2) contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya **APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO**. Su valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección ($\geq 642,13$), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El contrato acreditado deberá contener mínimo **cuatro (04) códigos** de los establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de los que se relacionan a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	21101800	Aparatos Dispersores O Aspersores Para Agricultura
2	27112000	Herramientas Manuales De Jardinería, Agricultura Y Forestación
3	53102500	Accesorios De Vestir
4	40151500	Bombas
5	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Amparo y Desarrollo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y corresponderá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente.

Si el proponente NO CUMPLE con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación con una entidad territorial o una entidad estatal, deberá contener lo siguiente:
 - Número de contrato
 - Número del proceso de selección.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Datos del contratante y del contratista.
 - Valor final del contrato.
 - Obligaciones contractuales.
 - Actividades realizadas.
 - Fecha de inicio y finalización.
- Si la experiencia es demostrada mediante una certificación expedida por un particular deberá además de los requisitos arriba señalados, adjuntar los documentos señalados en el acápite de experiencia entre particulares.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
 - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar la compra subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
 - Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Turismo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, adicionalmente deberá incorporar en la mencionada certificación, número de teléfono, dirección y correo electrónico.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

- Certificación de entrega a satisfacción del objeto del contrato o documentos que haga sus veces.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Puerto Gaitán, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación está soportada en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	20 PUNTOS
CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	69,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE.	100 PUNTOS

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma descendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Amazon Network
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

11.1. FACTOR ECONOMICO (20/100)

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** (Anexo 2)” que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la “Sección Económica”, donde debe indicar el **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS**.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA**, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**.
- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA**, otorgando un puntaje máximo de 20 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Porvenir del Sur
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA**) que se encuentren por debajo del **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE**, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (20) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
i. Media aritmética.
ii. Media aritmética alta.
iii. Media geométrica con presupuesto oficial.
iv. Media geométrica baja.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán "Amor a la Tierra"
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

$$[20]x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[20]x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[20]x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

Puntaje i =

$$[20]x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } GPO \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [20] \times (1 - \frac{GPO - Vi}{GPO}) & \text{para valores menores o iguales} \\ [20] \times (1 - 2 \times \frac{GPO - Vi}{GPO}) & \text{para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán "Amor y No Guerra"
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{20x(V_{\min})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$GB = (V_{\min} * G) (1/2)$$

Donde,

G_B = Media geométrica baja

$V_{\min}$ = Valor total sin decimales de la oferta más baja

G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_B), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$[20]x \left(1 - \left(\frac{G_B - V_i}{G_B} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_B$$

Puntaje i =

$$[20]x \left(1 - 2 \left(\frac{|G_B - V_i|}{G_B} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_B$$

Donde,

G_B = Media geométrica baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

12. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES (69,5/100)

Los futuros proponentes deberán acreditar idoneidad y experiencia para la ejecución del futuro contrato de tal manera que en pro de mejorar la calidad de los servicios ofertados se tendrá en cuenta lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia adicional DEL COORDINADOR : El oferente que acredite la coordinación en dos (02) eventos como coordinador de actividades logísticas.	Diez (10) puntos
2	Experiencia adicional DEL COORDINADOR : El oferente que acredite la coordinación en un (01) eventos como coordinador de actividades logísticas.	Cinco (05) puntos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
2	Fomento del trabajo local: El oferente que presente, junto con las hojas de vida, certificados de residencia vigentes expedidos por la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán – Meta, correspondientes al personal ofrecido para la ejecución del contrato, recibirá el puntaje indicado para cada perfil.	Cincuenta (50) puntos, distribuidos así: coordinador de logística, diez (10) puntos; animador o presentador, diez (10) puntos; y seis (6) personas de apoyo logístico, treinta (30) puntos.
3	Fomento a la economía local: El oferente que acredite un acuerdo, alianza comercial, contrato o documento equivalente con una empresa habilitada para prestar los servicios de transporte requeridos, con domicilio en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, recibirá el puntaje establecido.	Nueve coma cinco (9,5) puntos
PUNTAJE TOTAL		Sesenta y nueve coma cinco (69,5) puntos

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que “(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.
(...)

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como “mano de obra local”.

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignará cero puntos.

13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda . En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
5	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

14. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

15. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán "La puerta al mundo"
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

16. PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parques Etnoturísticos
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificada por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley allegará un certificado mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <i>Puerto Gaitán</i> <i>Parque Natural</i>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural, siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Purús - Colombia
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociación mutual, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sea micro, pequeña o mediana.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Autopromoción
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sea micro, pequeña o mediana.

10. Preferir al oferente, persona natural o jurídica, que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sea micro, pequeña o mediana.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Municipio de Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, les asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera —números a la izquierda de la coma decimal— de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

18. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de Puerto Gaitán – Meta podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Cuna del Futuro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso.
- El representante legal del Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presente el caso previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015.

19. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.23 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...).

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el secretario de despacho de la secretaria anteriormente mencionada, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Páramo de la Naturaleza
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

NO	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTADO POR EL EQUIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones derivadas del contrato.	Retrasos, ejecución incompleta o imposibilidad de alcanzar los resultados previstos para las jornadas de transferencia tecnológica y la conmemoración del Día del Campesino.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir garantía única de cumplimiento; verificar el plan de trabajo, el cronograma y la disponibilidad de recursos antes del inicio; efectuar seguimiento permanente a las obligaciones contractuales.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Revisión de garantías, informes, actas, soporte y cumplimiento del cronograma por parte de la supervisión.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Prestación deficiente o inoportuna de los servicios logísticos, alimentación, alojamiento, transporte, montaje, personal de apoyo y demás.	Afectación de la calidad, seguridad, oportunidad y desarrollo de las actividades programadas, inconformidad de los participantes.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificación previa de cantidades, calidad, condiciones sanitarias, vehículos, alojamiento, personal y equipos; aprobación del alistamiento por la supervisión; reposición o corrección.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	ETAPA DE ALISTAMIENTO	TERMINACIÓN DE CADA JORNADA	Listas de chequeo, visitas de verificación, registro fotográfico, actas e informes de ejecución.	ANTES Y DURANTE CADA JORNADA



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



NO	CLASE	FUENTE	PÚBLICA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS CONTROLADOS A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTACIÓN DEL EQUIPO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMIENZA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE TERMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					componentes requeridos.							Inmediata de servicios no conformes.										
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incremento de los precios o tarifas de alimentos alojamiento, transporte, equipos, materiales y demás servicios necesarios para la ejecución.	Aumento de los costos asumidos por el contratista y posible afectación de la programación contractual.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Mantener los precios ofertados durante la ejecución; gestionar anticipada mente proveedores y reservas; y contar con alternativas comerciales sin afectar las especificaciones ni el valor contractual.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento a cotizaciones, contratos con proveedores y disponibilidad de servicios.	MENSUAL CUANDO PRESENTE EL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria, sanitaria, de transporte, laboral o de seguridad aplicable durante la vigencia del contrato.	Ajustes operativos administrativos o económicos necesarios para cumplir la nueva regulación.	1	3	4	RIESGO BAJO	PARTES A LA QUE LEGALMENTE CORRESPONDA	Seguimiento normativo y adopción oportuna de medidas exigidas; análisis de la asignación del riesgo conforme a la ley y a las condiciones contractuales.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Consulta de normas, actos administrativos, orientaciones de las autoridades competentes.	CUANDO SE EXPIDA O MODIFIQUE LA NORMA
5	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Retraso en trámite o pago de las cuentas presentadas por el contratista cuando cumplan los requisitos establecidos.	Afectación del flujo de caja del contratista y posibles reclamaciones económicas.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Disponibilidad presupuestal, programación del PAC, revisión oportuna de informes y cuentas, y trámite de pago dentro de los plazos pactados.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL PAGO	RADICACIÓN DE LA CUENTA	PAGO DE LA CUENTA	Control de radicación, verificación de requisitos y seguimiento al trámite financiero.	CON CADENA DE COBRO
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidos fenómenos climáticos, alteraciones del orden público, cierres viales o emergencias que impidan realizar la actividad.	Suspensión, reprogramación o modificación de lugares y fechas; mayores tiempos de ejecución.	2	4	6	RIESGO MEDIO	COMPARTIDO	Implementar plan de contingencia, coordinar rutas, fechas y lugares alternos; activar protocolos de seguridad; documentar el evento y adoptar las medidas contractuales procedentes.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Consulta de alertas, estado de vías, condiciones climáticas y reportes de autoridades; actas de seguimiento.	ANTES DE CADA JORNADA Y EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
7	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de la cantidad de recursos, costos, tiempos o necesidades logísticas requeridas para el contrato.	Insuficiencia de recursos, dificultades para cumplir las especificaciones o necesidad de ajustes en la programación.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Validar el estudio de mercado, las cantidades, las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma antes de iniciar el proceso de selección.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA Y SUPERVISOR DESIGNADO	ETAPA DE PLANEACIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Revisión técnica, jurídica, financiera de documentos precontractuales y del presupuesto oficial.	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño, pérdida o deterioro de los bienes.	Interrupción de las actividades y costos.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Implementar medidas de custodia, inventario.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	INICIO DEL PAGO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Inventarios, actas de entrega.	DIARIO DURANTE EL LISTADO Y

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Naturaleza Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

NO	CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTACIÓN AL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					equipos, materiales, elementos y bienes utilizados por el contratista en los lugares de ejecución	de reposición a cargo del responsable.						transporte seguro, almacenamiento y plan de contingencia; disponer de equipos o elementos de reemplazo.								y recibo, control de ingreso y salida, y registro de novedades.	LA EJECUCIÓN
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No disponibilidad o llegada tardía de alimentos, alojamiento, vehículos, personal, equipos, materiales o insumos necesarios para ejecutar las jornadas.	Retrasos, suspensión de actividades o incumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas.				RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Confirmar reservas, personal, proveedores, transporte y equipos con antelación; mantener proveedores alternos, inventario mínimo y capacidad de reemplazo inmediato.				RIESGO BAJO	CONTRATISTA	ETAPA DE ALISTAMIENTO	TERMINACIÓN DE CADA JORNADA	Listas de chequeo, confirmaciones escritas, inspecciones y revisión de soporte por la supervisión.	ANTES DE CADA JORNADA Y DURANTE SU DESARROLLO

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

22. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
De seriedad de la oferta	Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	SI
Cumplimiento	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, sin embargo la garantía debiera estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad del servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
Estabilidad y calidad de la obra	Por una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de entrega definitiva del contrato.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Anticipo o pago anticipado	Por una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación	Por el porcentaje entregado a título de anticipo o pago anticipado	NO
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	SI
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV	SI

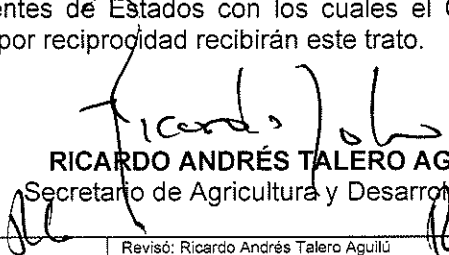
23. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
Canadá		NO	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - \$1.148.221.780 Servicios de construcción - \$28.705.544.496	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - \$1.147.000.000 Servicios de construcción - \$96.020.000.000	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$2.030.722.904 Servicios de construcción - \$28.617.834.543	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - \$2.030.722.904 Servicios de construcción - \$28.617.834.543	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.071.354.018 Servicios construcción - \$26.783.850.461	NO
Israel		SI	Bienes y servicios - 250.000 DEG Servicios de construcción - 5.000.000 DEG	NO
México		NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI
	Guatemala	SI		SI
	Honduras	NO		N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - \$1.071.354.018 Servicios construcción - \$26.783.850.461	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.


RICARDO ANDRÉS TALERÓ AGUILÚ
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú
Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.